



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2022-00115

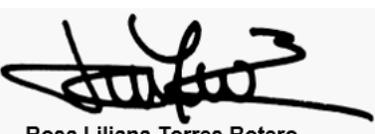
1. Tengase en cuenta que el extremo actor permaneció silente en el término de la reforma a la demanda.
2. Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, por el término de 10 días [[16ContestacionDemanda.pdf](#)][[20EscritoExcepcionesMerito.pdf](#)]. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443, numeral primero, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria